



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-00806-00

CONSIDERACIONES

-Se incorpora constancia de envió de notificación personal con resultado positivo, al demandado CARLOS ANDRES QUINTERO ISAZA, a la dirección electrónica, carlosquintero0120@hotmail.com, Adicionalmente, previo a tener en cuenta la dirección de correo electrónico para la notificación del demandado, aportada por la parte demandante, deberá afirmar bajo juramento que la misma corresponde a la utilizada por la persona a notificar, informar la forma como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes.

-Se incorporan constancias de envió de notificación personal con resultado negativo, a AGROALIMENTOS MEDELLIN S.A.S, en direcciones electrónicas del demandado, por lo que se le requiere a parte activa continuar con el proceso para lograr la notificación en la dirección CALLE 85 No 48 01 BLOQUE 29 LC 3 y 4, misma que fue informada por la parte demandante en el escrito de la demanda. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 169
fijado hoy 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021

JA

Firmado Por:

RADICADO N°. 2019-00806-00

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9843a6309aab3d8227c1e276200e2457374fc02dffe30db001be44cbbacca656**
Documento generado en 27/09/2021 11:53:05 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>